



ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA DE LA DEFENSA
PÚBLICA

ACUERDO N°14-CONDEP-2025
De 15 de octubre de 2025

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL CONCURSO GENERAL N°01-CONDEP-2024 (APLICACIÓN DE LA REGLA 1 Y REGLA 2) PARA OCUPAR CARGOS DE DEFENSORES PÚBLICOS CIRCUITALES Y DISTRITALES A NIVEL NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia de 11 de agosto de 2025, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral, resolvió la Advertencia de Ilegalidad, interpuesta por el Magister Miguel De León Yepes, actuando en nombre y representación de Malena Vanessa Achurra Batista, dentro del procedimiento de reconocimiento de estabilidad laboral desarrollado por el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública y declaró que son ilegales las frases “... *que a la entrada en vigencia de la Ley 53 de 27 de agosto del año 2015, es decir al 28 de agosto de 2015...*” y “...*a la entrada en vigencia de la Ley 53 de 27 de agosto del 2015...*”, contenidas en el primero y segundo párrafo respectivamente, del **artículo 90** del Reglamento de Carrera de la Defensa Pública, aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública del Órgano Judicial, mediante **Acuerdo N°1 de 2 de septiembre de 2019, modificado por el Acuerdo N°1 de 19 de septiembre de 2022**, así como la frase “... a la entrada en vigencia de la Ley 53 de 27 de agosto del año 2015, contenida en el **numeral 3 del artículo 91**, del mismo reglamento, publicado en la Gaceta Oficial N°29665 de 17 de noviembre de 2022.

Que los miembros del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública han recibido un número plural de solicitudes de reconocimiento de estabilidad laboral con fundamento en la Sentencia de 11 de agosto de 2025, emitida por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Que lo decidido por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia incide en el desarrollo del Concurso General N°01-CONDEP-2024, (Aplicación de la Regla 1 y Regla 2), para ocupar cargos de Defensores Públicos Circuitales y Distritales a Nivel Nacional, y en el reconocimiento de derechos que pudieran tener los servidores que prestan servicio en la Defensa Pública, por lo que se hace necesario que el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 y 134 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, adopte medidas relacionadas con el desarrollo del Concurso General N°01-CONDEP-2024, y dicte otras disposiciones que aseguren el cumplimiento de los principios rectores de la Carrera de la Defensa Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: SUSPENDER el procedimiento de llenado de vacantes incluidas en el Concurso General N°01-CONDEP-2024 (aplicación de la Regla 1 y de la Regla 2), para ocupar cargos de Defensores Públicos Circuitales y Distritales a nivel nacional.

En cuanto a las vacantes incluidas en dicha convocatoria, para ser llenadas a través de la Regla 2, procedimiento de Concurso Abierto, esta suspensión tendrá efectos una vez concluida la Fase 3, Formación y Pasantía, a cargo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá “Doctor Cesar Augusto Quintero Correa”.

El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública comunicará oportunamente el inicio de la Fase 4, concurso de oposición, ante una comisión de evaluación y técnicos en competencias, a aquellos aspirantes que hayan superado las tres primeras fases del Concurso Abierto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.

SEGUNDO: COMUNICAR a los Defensores Públicos que ocupan posiciones incluidas en el **Concurso General N°01-CONDEP-2024**, que deben ser llenadas a través de la Regla 1 (traslado o ascenso), y de la Regla 2 (Concurso Abierto), la apertura de un plazo de quince (15) días, contados a partir del 1° de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, para presentar su solicitud de reconocimiento de estabilidad laboral, a través de la plataforma **SIGERH** únicamente, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, reglamentado por los artículos 90 y 91 del Texto Único del Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública, modificado conforme lo dispuesto por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante Sentencia de 11 de agosto de 2025.

TERCERO: ESTABLECER, que los plazos para el procedimiento de reconocimiento de estabilidad laboral de **posiciones** de Defensores Públicos y personal de apoyo de la Defensa Pública **que no están incluidas** en el **Concurso General N°01-CONDEP-2024**, serán determinados y comunicados oportunamente para que los interesados puedan ejercer su derecho.

CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, al Instituto Superior de la Judicatura de Panamá “Doctor Cesar Augusto Quintero Correa” y a la Comisión de Evaluación de Aspirantes, para los trámites pertinentes.

QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en el sitio Web del Órgano Judicial y en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Micaela Morales Miranda
MICAELA MORALES MIRANDA

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Patricia Rivera Lucero
PATRICIA RIVERA LUCERO
Secretaria del Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública – Suplente

Shanida Naruha López Barrios
SHANIDA NARUHA LÓPEZ BARRIOS
Vocal, Consejo de Administración
de la Carrera de la Defensa Pública

Daniilo Montenegro Acevedo
DANILO MONTENEGRO ACEVEDO
Director Nacional del Instituto de la
Defensa Pública

Mercedes De León de Mendizábal
Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos